**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-175-2022-B**

**SIAD 598935**

**Consejo o consultoría**

**Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas,**

**en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

**por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021,**

**en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2022**

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| OBJETIVOS | 1 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 1-2 |
| COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES  COMENTARIO DE AUDITORIA  OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA  FORMULARIO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES | 2  2  2-3  4-14 |

**INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-175-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, y según informe O-DIDAI/SUB-145-2022 las recomendaciones quedaron en proceso.

**OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**OBJETIVO ESPECIFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó el segundo seguimiento a 5 recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo se resume a continuación:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

A través del oficio O-DIDAI-No. 517-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, la Directora de la Dirección de Auditoria Interna, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, sobre el resultado obtenido derivado del consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, y le solicitó girar instrucciones para el cumplimiento recomendaciones contenidas en el informe O-DIDAI/SUB-145-2022.

Por medio del oficio DDECH-206/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, remitió vía correo electrónico institucional los documentos de las acciones realizadas derivado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y que a la fecha continúan en proceso derivado a lo siguiente:

**Hallazgos sobre deficiencias de control interno**

1. **Personal desempeñando funciones incompatibles**

La Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango no se manifestó con respecto a la recomendación del hallazgo.

1. **Deficiencia de control del libro de actas**

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, no adjuntó la circular DDECH-02/2022 que indicó en el oficio DDECH-206/2022 a cambio remitió la circular DDECH-06/2022, lo que respecta a los oficios DDECH-177/2022 y DDECH-177a/2022, fueron dirigidos a los supervisores que conformaron la Comisión Calificadora Municipal, sin embargo no consta que se haya instruido a los directores profesores titulados que fungieron como Docentes y conformaron la Comisión Calificadora Municipal, Así mismo no presentaron constancia donde la comisión calificadora municipal haya extendió certificaciones de actas teniendo a la vista el libro y acta.

**Hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones legales**

1. **Incumplimiento en el plazo establecido de la solicitud de suspensión de pago para el bloqueo de salarios**

A pesar de haber girado instrucciones a los supervisores educativos, no se instruyó al Director Profesor Titulado, tampoco presentaron documentación donde conste que entregaron oportunamente el bloqueo del salario por los diferentes motivos del personal docente en el presente año 2022.

1. **Nombramientos inadecuados**

A pesar de haber cambiado la base legal de las resoluciones en los nombramientos interinos, de las resoluciones No. DDECH-109/2022, No. DDECH-97/2022, No. DDECH-65/2022, No. DDECH-66/2022 y No. DDECH-67-2022, fueron emitidas por un plazo mayor a seis meses, excediendo lo regulado en la Ley de Servicio Civil en sus artículos 51 y 52.

1. **Deficiencia en el proceso de calificación y selección de expedientes**

Se giraron instrucciones a las comisiones calificadoras municipales de Acatenanto, San Miguel Pochuta y Tecpán, sin embargo, no se adjuntaron documentos que evidencien que en el presente año se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como el instrumento de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal.

Para mejor comprensión sobre los comentarios realizados y el estado actual de las recomendaciones se anexa el formulario SR-1, el cual fue firmado y sellado de conformidad por el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

El resultado que las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas estén en proceso de ser implementadas, propicia que las acciones correctivas se mantengan firmes, por lo cual se está cumpliendo de manera parcial algunos procesos administrativos y existe la posibilidad de una sanción económica por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES**

De conformidad con el oficio No. DDECH-214/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se comprometió para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el día 31 de octubre de 2022.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, trasladó hasta el 27 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico los documentos para análisis de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que tenían una citación por diputado del Congreso de la República de Guatemala.

Derivado que se efectuó el segundo y último seguimiento de parte de la Dirección de Auditoría Interna, a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dar cumplimiento a las recomendaciones en proceso.

**OTROS COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Mediante oficio DDECH-214/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifestó lo siguiente: “Con relación al hallazgo No. 5 Deficiencia en el proceso de calificación y selección: a mi criterio su argumento no es razonable motivado que, desde la fecha del señalamiento del hallazgo no ha habido otra convocatoria de ningún tipo por lo tanto no es posible como usted lo indica “adjuntar documentos que evidencien que en el presente año se está cumplimiento con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como instrumentos de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal, por tal razón solicitó modificar el estatus de en proceso y que la recomendación conste como implementada.

Ante lo indicado anteriormente, nos permitimos manifestarle al Director Departamental de Educación de Chimaltenango que, a pesar que giró instrucciones a los responsables, no presentaron evidencia donde se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como el instrumento de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal, por lo cual la recomendación continua en proceso y se verificará el cumplimiento al momento en que al haber convocatoria se compruebe que el personal atendió las instrucciones que giró.





















